

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312122489**

**SOUTH COFFEE TRADE SPA
76.079.041-9
EVARISTO LILLO #112 LAS CONDES, SANTIAGO
COMERC.DE MAQ.EXPENDEDORAS Y DE CAFE EN
GRANO O SOLUBLE A TRVES DE MAQ**

**AUTORIZACIÓN MÁQUINA EXPENDEDORA DE SNACKS
Y BEBIDAS.**

PROVIDENCIA, 20/08/2012

RES. EX. N° 77312008757 /

VISTOS: La presentación de fecha 07 de agosto de 2012, de don BAYOAN GUAMANI OLGUIN ARROYO, RUT N° 21.482.233-4, en representación de SOUTH COFFEE TRADE SPA, RUT. 76.079.041-9, domiciliados en EVARISTO LILLO N°112, OFICINA 91, Comuna de LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora de snacks y bebidas, marca NECTA, modelo SNAKKY, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas y billetes y con capacidad de dar vuelto, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

MARCA	MODELO	N° SERIE	DIRECCION	COMUNA	N°SELLO	N° FISCAL
NECTA	SNAKKY	11612326	HUERFANOS	N°1189	PISO 6	SANTIAGO 19907 036331

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelos SNAKKY, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N°1591 de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las RES.EX N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a SOUTH COFFEE TRADE SPA, RUT. N° 76.079.041-9, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora de snacks y bebidas identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en las RES.EX N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

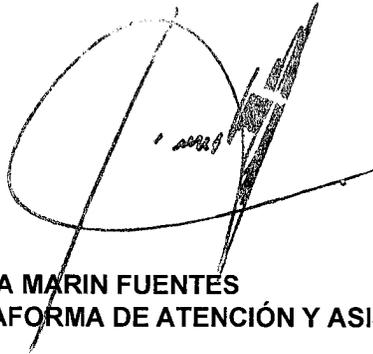
El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las RES.EX N°1591 de fecha 20 de abril de 2012.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.

CONTRIBUYENTE RUT.76.079.041-9 , SISPAD N°77312122489.

AUTORIZACIÓN MÁQUINA EXPENDEDORA DE SNACKS Y BEBIDAS.

DIRECCION REGIONAL SANTIAGO CENTRO - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos).

EXPEDIENTE.

AMMF/MRC/ats.